



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° **000199**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, **21 JUN 2018**

VISTOS:

El Oficio N° 0133-2018-INABIF-CEDIF "YURIMAGUAS" de fecha 16 de mayo de 2018, el Informe Técnico N° 056-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 404-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 06 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 1280-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 07 de junio de 2018, el Memorando N° 464-2018/INABIF-UA de fecha 08 de junio de 2018 y el Informe N° 262-2018/INABIF.UAJ de fecha 14 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 11 de mayo de 2018, el Director (e) del CEDIF "YURIMAGUAS" - Loreto, recibió en calidad de donación de la Presidenta del Comité de Gestión del INABIF – CEDIF "YURIMAGUAS" tres (03) tipos de bienes por un valor total de S/ 2,950.00 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través del Oficio N° 0133-2018-INABIF-CEDIF "YURIMAGUAS" recibida el 18 de mayo de 2018, el Director (e) del referido CEDIF informa a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 11 de mayo de 2018 y copia legalizada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Con Informe Técnico N° 056-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de junio de 2018, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que los bienes donados son bienes muebles que ameritan su incorporación al patrimonio institucional;

Que, mediante Nota Informativa N° 404-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 06 de junio de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF "YURIMAGUAS" - Loreto, para lo cual adjuntó el Informe Técnico N° 056-2018/INABIF-UA-SUL-CP y proyecto de anexo a la Resolución;



Que, mediante Nota Informativa N° 1280-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 07 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 404-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 464-2018/INABIF-UA de fecha 08 de junio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva se estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios (...)"*;

Que, el inciso d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que la Oficina de Administración, previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el inciso e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 262-2018/INABIF.UAJ de fecha 14 de junio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

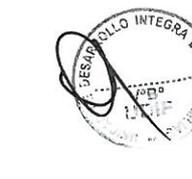
Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Presidenta del Comité de Gestión del INABIF – CEDIF "YURIMAGUAS" a favor del CEDIF "YURIMAGUAS" - Loreto.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la Presidenta del Comité de Gestión del INABIF – CEDIF "YURIMAGUAS", por la donación efectuada a favor del INABIF.





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000199

Resolución de la Dirección Ejecutiva

21 JUN 2018

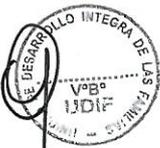
Lima,.....

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, entre ellas las de carácter patrimonial, conforme a la normativa de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



88100





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000199

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO: CEDIF YURIMAGUAS					
ENTIDAD	Comité de Gestión del Inabif-Cedif Yurimaguas				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 11 de Mayo de 2018				
	Representante: Petronila Linarez García - Presidenta DNI N° 41936897				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Televisor LED a color, marca SAMSUNG modelo . UN32J4300AG	1,300.00	1,300.00
2	1	Unidad	Parlante 700 MHZ, marca HALION modelo: PHA-8MB	450.00	450.00
3	1	Unidad	Impresora Multifuncional, marca EPSON, modelo L575	1,200.00	1,200.00
				Total S/	2,950.00



88100

